

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**2023**0003100

Téngase en cuenta que la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se notificó del auto que admitió la demanda en su contra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.¹

A efecto de evitar futuras nulidades, por secretaría término de computar el término de contradicción de la demandada, dado que el mensaje de datos remitido para su notificación personal obtuvo acuse de recibido el 19 de mayo de 2023, por lo que se perfeccionó el 25 de mayo siguiente, de manera que el traslado de 20 días feneció el 26 de junio hogaño, al paso que el proceso ingresó pretéritamente el 9 de junio de la presente anualidad; es decir cuando aún restaban 9 días de traslado.

Se previene a Secretaría para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5° del C.G.P., en el sentido de abstenerse de ingresar procesos al Despacho mientras este corriendo algún término.

No obstante lo anterior, si bien conforme al art. 74 inc. 5 del C. G. del P. se puede conferir especial por mensaje de datos con firma digital, se observa que el código QR impuesto en el poder conferido por la demandada no es legible mediante dispositivo electrónico, en consecuencia, se le requiere para que en el término de tres (3) días aporte el mandato conferido, o bien bajo las previsiones del artículo 74 del C.G.P., esto es con nota de presentación personal, o de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, mediante mensaje de datos despachado desde la dirección electrónica inscrita en su registro mercantil como su lugar de notificaciones y en el que conste la dirección electrónica del profesional designado que tenga registrada en el Registro Nacional de Abogados, so pena de no tener por presentada la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "Primera Instancia_PRINCIPAL_Informe secretarial_2023030703722"

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dff3ba60499e4f5ca97078b3d527a73ae79a48acf0d1649aa3a3dbd8e338b9f**

Documento generado en 27/10/2023 09:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>